



Servicio Nacional de Aduanas  
**Dirección Nacional**  
**Subdirección de Recursos Humanos**

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 001177

VALPARAÍSO, 18 MAR. 2020

### VISTOS:

Los artículos 7 y 8 de la Ley N°19.479, que fijan la planta del Servicio Nacional de Aduanas y establecen los requisitos para el ingreso y promoción del personal del Servicio Nacional de Aduanas.

La letra h) del artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°40/04, del Ministerio de Hacienda, que indica los cargos que tendrán la calidad de cargos de carrera, dispuesto por el actual artículo 8 del Estatuto Administrativo.

Artículo 8 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que establece las reglas para los cargos de jefe de departamento y sus equivalentes de las instituciones públicas.

El artículo 12 y demás pertinentes de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°29/05, del Ministerio de Hacienda.

El título IV del Decreto Supremo N° 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de los concursos del Estatuto Administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Exentas números 6003, 6005, 6006, 6007 y 6008, todas del 30 de diciembre de 2019, se llamó a concursos para proveer los cargos de la planta de directivos correspondiente a los cargos de Jefe/a Departamento de Bienes y Servicios; Jefe/a Departamento de Personal; Jefe/a Departamento – Administración de Aduana Osorno; Jefe/a Departamento de Regímenes Especiales; y Jefe/a Departamento de Procesos y Normas Aduaneras, y que actualmente se encuentran en la Etapa IV, "Evaluación Psicolaboral";

Que, conforme al Instructivo Presidencial N° 003 del 16 de Marzo de 2020, en relación a COVID-19, y con el objeto que dar cumplimiento a la garantía constitucional indicada en el numeral primero del artículo 19 de nuestra Carta Fundamental, y asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; así como el derecho a la protección de la salud establecido en el numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la Republica; el Presidente de la República ha impartido instrucciones y medidas de prevención y reacción del COVID-19; entre ellas, evitar el contacto a menos de un metro con otras personas, propender a la realización de reuniones no presenciales, etc.;

Que, lo anterior obliga a suspender los concursos de tercer nivel jerárquico actualmente en curso, en el estado en que se encuentran, los que serán retomados una vez que las condiciones ambientales y de salud pública lo permitan, lo que será comunicado oportunamente.



Dirección Sotomayor, N° 60,  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2200516  
Fax (32) 2254305[]



**TENIENDO PRESENTE:**

La Resolución N° 6/ 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente

OSOS RAM 8 1

**R E S O L U C I Ó N:**

- SUSPÉNDENSE** los concursos para proveer los cargos de la planta de directivos correspondientes a los cargos de Jefe/a Departamento de Bienes y Servicios; Jefe/a Departamento de Personal; Jefe/a Departamento Administración de Aduana Osorno; Jefe/a Departamento de Regímenes Especiales; y Jefe/a Departamento de Procesos y Normas Aduaneras, desde la Etapa IV "Evaluación Psicolaboral".

Los concursos serán retomados desde el estado en el que fueron suspendidos, una vez que el Servicio Nacional de Aduanas retome las actividades en forma normal, fijándose en ese momento el nuevo calendario del proceso para las etapas pendientes, comunicándoles a los(as) postulantes las fechas vía correo electrónico y por medio de la página institucional del Servicio [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl).

**Anótese, comuníquese y publíquese en las páginas de intranet e internet del Servicio Nacional de Aduanas.**



FCR/MCV/dba  
Correlativo:

013490



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

